

Informe del auditor independiente

A los Señores asociados de **FUNDACIÓN COMUNITARIA MALINALCO, A. C.**

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Al Servicio de Administración Tributaria (SAT)

A la Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca.

He auditado los estados financieros adjuntos de **FUNDACIÓN COMUNITARIA MALINALCO, A. C.**, que comprenden el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2012, y los estados de actividades y de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, así como un resumen de las políticas contables significativas y los anexos de información requeridos exclusivamente por el SAT en el Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 (RMF), incluidos en el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal 2012 (SIPRED). Los estados financieros y los anexos antes mencionados han sido preparados por la Administración de **FUNDACIÓN COMUNITARIA MALINALCO, A. C.** de conformidad con los artículos 32A y 52 del Código Fiscal de la Federación (CFF); 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 81 y 82 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y con los formatos guía e instructivo de integración y de características para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 (RMF), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de enero de 2013.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros, de conformidad con los artículos

32A y 52 del CFF; 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 81 y 82 del RCFF y con los formatos guía e instructivo de integración y de características para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 de la RMF, de seleccionar las bases de preparación de los estados financieros que sean aceptables bajo las circunstancias y del control interno que considero necesarios para permitir la preparación de estados financieros libres de desviaciones materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor

tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de la Fundación de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en mi auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros y los anexos complementarios que se presentan exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones fiscales de **FUNDACION COMUNITARIA MALINALCO, A. C.**, al 31 de diciembre de 2012, han sido preparados, en todos los aspectos materiales de conformidad con los artículos 32A y 52 del CFF; 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 81 y 82 del RCFF y los formatos guía e instructivos de integración y de características para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 de la RMF.

Base de presentación de estados financieros

Sin que ello tenga efecto sobre mi opinión, llamo la atención sobre la Nota I de los estados financieros, que describe que los mismos han sido preparados para ser utilizados por el SAT y, por lo tanto, se han presentado y clasificado conforme a los formatos y al instructivo que para tal efecto ha diseñado el SAT, y podrían no ser útiles para otros propósitos.

Otros asuntos

La Asociación **FUNDACIÓN COMUNITARIA MALINALCO, A. C.**, ha preparado otros estados financieros al 31 de diciembre de 2012 para uso general, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas, sobre los cuales se emitió una opinión conforme a las Normas Internacionales de Auditoría sin salvedades, con fecha 31 de mayo de 2013.

Los estados financieros y los anexos complementarios que se presentan en cumplimiento de las obligaciones fiscales de **FUNDACIÓN CULTURAL FEDERICO HOTH, A.C.** al 31 de diciembre de 2011, fueron auditados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, sobre los cuales emití una opinión sin salvedades el 30 de mayo de 2012.

C.P.C. Ernesto Gerardo Herrera Hurtado
Registro en la A.G.A.F.F. No. 07348
31 de mayo de 2013



Informe sobre otros requerimientos legales y normativos
Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente

A los señores asociados de **FUNDACIÓN COMUNITARIA MALINALCO, A. C.**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria (SAT)
Administración Local de Auditoría Fiscal del Toluca.

1. Emito el presente informe en cumplimiento de otros requerimientos legales y normativos, en relación con la auditoría que he realizado bajo las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), de los estados financieros preparados por la Administración de la **FUNDACIÓN COMUNITARIA MALINALCO, A. C.** de conformidad con los artículos 32-A y 52 del Código Fiscal de la Federación (CFF), 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 81 y 82 del Reglamento al Código Fiscal de la Federación (RCFF) y los formatos guía e instructivo de integración y de características para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 (RMF), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de enero de 2013.

Como consecuencia de ésta auditoría emití un informe con fecha 19 de marzo de 2013 sin salvedades.

2. Exclusivamente por lo mencionado en este apartado 2., declaro, bajo protesta de decir verdad, con fundamento en la fracción III del Artículo 52 y demás aplicables del CFF y de su Reglamento que:
 - a. En relación con la auditoría practicada conforme a las NIA, de los estados financieros de **FUNDACIÓN COMUNITARIA MALINALCO, A. C.**, por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, y según se deriva de los apartados anteriores, emití mi opinión sin salvedades que afecten la situación fiscal del contribuyente.
 - b. Como parte de mi auditoría, descrita en los apartados anteriores, revisé la información y documentación adicional preparada por y bajo la responsabilidad de la Fundación, de conformidad con los Artículos 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 81 y 82 del RCFF y el Anexo 16 de la RMF, que se presenta en el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal 2012 (SIPRED) vía Internet al SAT. He auditado esta información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances necesarios para poder expresar mi opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto, de acuerdo con las NIA. Dicha información se incluye para uso exclusivo y de análisis por parte de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca. Con base en mi auditoría manifiesto lo siguiente:
 - I. Revisé el cumplimiento de las contribuciones fiscales federales a cargo de la Fundación como contribuyente o en su carácter de retenedor y con base en mis pruebas no observé omisión alguna.

- II. Me cercioré en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos u otorgados en uso o goce durante el año fueron recibidos o prestados respectivamente. Durante el ejercicio no se llevaron a cabo operaciones de comercio exterior por no ser aplicable a la Fundación.
- III. En mis papeles de trabajo existe evidencia de los procedimientos de auditoría aplicados a las partidas seleccionadas mediante muestreo y que soportan las conclusiones obtenidas.
- IV. Verifiqué con base en pruebas selectivas y conforme a los procedimientos de auditoría y a las NIA el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causaron en el ejercicio, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.
- V. Verifiqué la autorización para recibir donativos deducibles, para efectos del Impuesto sobre la Renta y su inclusión en la lista de donatarias, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2012.
- VI. Verifiqué que los donativos y sus rendimientos, contenidos en el anexo 5, se hayan destinado a los fines propios de la Fundación.
- VII. Verifiqué que no existen convenios con instituciones, sociedades o asociaciones a las que la Fundación les haya otorgado donativos.
- VIII. Me cercioré de que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente estuvieran debidamente registrados en la contabilidad y hubieran sido recibidos y prestados respectivamente, pero no determiné si los precios pagados por ellos son razonables de acuerdo con las condiciones del mercado.
- IX. Durante el ejercicio la Fundación no presentó declaraciones complementarias que modificaran las declaraciones de ejercicios anteriores. Asimismo revisé las declaraciones complementarias del ejercicio presentadas por las diferencias de impuestos en el ejercicio dictaminado, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales.
- X. No revisé la determinación de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), debido a que la Fundación está exceptuada de la obligación de repartir utilidades.
- XI. Revisé, mediante pruebas selectivas, los saldos de las cuentas que se indican en los análisis comparativos de las cuentas de gastos que se indican en la documentación a que se refiere el artículo 73, fracción IV del RCFF, conciliando, en su caso las

diferencias con los estados financieros básicos, originadas por reclasificaciones para su presentación.

- XII. Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, no tuve conocimiento de que la Fundación obtuvo resoluciones de las autoridades fiscales o jurisdiccionales (Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o Suprema Corte de Justicia de la Nación – Juzgados de Distrito y Tribunal Colegiado de Circuito), o que gozó de estímulos fiscales, exenciones, subsidios o créditos fiscales.
- XIII. Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012 la Fundación no realizó operaciones en moneda extranjera, por lo que no se generó resultado por fluctuación cambiaria.
- XIV. Durante el ejercicio, la Fundación no realizó operaciones con partes relacionadas.
- XV. Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, como está indicado en el Anexo de Datos Generales del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal 2012, la Fundación no aplicó criterios diferentes a los datos a conocer por la autoridad fiscal conforme al inciso h) de la fracción I del artículo 33 del CFF.

Otros asuntos

- 3. Mis respuestas a las preguntas del cuestionario de diagnóstico fiscal, que se encuentra como parte de la información incluida en el SIPRED, se basan en el resultado de mi auditoría de los estados financieros básicos, tomados en su conjunto, de **FUNDACIÓN COMUNITARIA MALINALCO, A. C.** al 31 de diciembre de 2012 y por el año terminado en esa fecha, el cual fue realizado de acuerdo con las NIA, consecuentemente las respuestas que indican cumplimiento con las disposiciones fiscales por parte del contribuyente, están sustentadas con: a) el resultado de mi auditoría que efectué de acuerdo con NIA, o b) el hecho que durante mi auditoría que efectué conforme a NIA, revisé y no tuve conocimiento de algún incumplimiento del contribuyente con las obligaciones fiscales.

Algunas respuestas a las preguntas del Cuestionario de diagnóstico fiscal se dejaron en blanco debido a: 1) no aplican a la Fundación, 2) no hay posible respuesta o 3) la información no fue revisada, por no caer en el alcance de mi revisión, lo cual no constituye un incumplimiento con las disposiciones fiscales.

- 4. En relación a las respuestas que dio la Fundación, sobre el cuestionario de diagnóstico fiscal del contribuyente que se incluyen en los anexos “Datos Generales”, que se encuentran como parte de la información incluida en el SIPRED, he analizado que dichas respuestas sean consistentes con el resultado de mi auditoría que efectué de acuerdo con NIA.

Consecuentemente, las respuestas que indican cumplimiento con las disposiciones fiscales por parte del contribuyente, están sustentadas en el hecho de que durante la auditoría que efectué,

revisé y no tuve conocimiento de algún incumplimiento respecto de las obligaciones fiscales a las que se refieren dichos cuestionarios.

Asimismo, algunas preguntas requieren información que no forma parte de los estados financieros básicos, por lo que las respuestas fueron proporcionadas por la Fundación y no forman parte de mi auditoría.

5. Al 31 de diciembre de 2012 no se identificaron diferencias no materiales en contribuciones a cargo del contribuyente en su carácter de retenedor o recaudador.



C.P.C. Ernesto Gerardo Herrera Hurtado
Registro en la A.G.A.F.F. No. 07348
31 de mayo de 2013